



ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA ARTÍCULO 181 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

En Bogotá D.C., siendo las (09:45 a.m.) del día nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024) el **JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.**, se constituye en **AUDIENCIA PÚBLICA**, para dar trámite a la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro del proceso **11001-33-35-025-2023-00276-00**, **demandante OFELIA SIAUCHO TORRES, demandada**, DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ – SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL. .

En atención a lo dispuesto en el artículo 183 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se deja constancia de registro en audio y video, y se levantará el acta correspondiente.

DISPOSICIÓN PRELIMINAR

La presente audiencia se efectúa a través del aplicativo “LIFESIZE” con la asistencia remota de las partes, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante.

INTERVINIENTES

En este estado de la diligencia, se le concede el uso de la palabra a los sujetos procesales para que se identifiquen civil y profesionalmente, indiquen su domicilio, lugar donde reciben notificaciones y la calidad con que actúan en el presente proceso.

Parte Demandante: Se hace presente y se identifica el (la) abogado (a) ANDRÉS FELIPE TOLOZA HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 1.090.516.320 y Tarjeta Profesional 397.639, a quien se le reconoce personería en los términos de la sustitución de poder allegada al expediente, correo electrónico jorge.lucas@tiglegal.com

Parte Demandada: Se hace presente y se identifica el (la) abogado (a) JULIAN MAURICIO CORTÉS CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía 1.110.461.687 y Tarjeta Profesional 223.931, correo electrónico jbaracaldo@sdis.gov.co y notificacionesjudiciales@sdis.gov.co

Se deja constancia de la inasistencia de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de la Nación

INCORPORACIÓN DE PRUEBAS

PRÁCTICA DEL TESTIMONIO DECRETADO

Se le pregunta a la parte actora quien comparece, quien manifiesta que concurre, LUZ DARY GARZON TRIANA y ANGELICA LILIANA BUITRAGO SANDOVAL

Se hacen presentes los declarantes, previo a su recepción, el señor Juez les puso de presente las advertencias de ley incluyendo la responsabilidad penal en que incurre quien declara en falso, de conformidad con el artículo 442 del C.P. y luego se les tomó el respectivo juramento, quien prometieron decir la verdad y nada más que la verdad en la declaración que van a rendir.

TESTIMONIO de LUZ DARY GARZON TRIANA identificada con cédula de ciudadanía No. 39.695.834

A los interrogantes del Despacho, Luego de los generales de ley indicó:

Preguntado: Actualmente trabaja

Contesto: Con la SDIS

Preguntado: Desde cuando trabaja con esa entidad

Contesto: 2013

Preguntado: A la fecha a estad continuo con ellos

Contesto: He tenido suspensiones no mayores a 6 meses

Preguntado: Siempre como contratista

Contesto: Si

Preguntado: Tiene demanda en contra de la entidad

Contesto: Si hace dos años

Preguntado: En qué estado esta su proceso

Contesto: Admitido

Se deja constancia de la posible parcialidad, sin embargo, se recepcionará por cuanto aun no se encuentra demostrada.

Preguntado: Hace cuanto conoce a la actora

Contesto: Desde el 2013 en la SDIS

Preguntado: Entraron al tiempo

Contesto: Si mas o menos en la misma fecha

Preguntado: Como ingresaron

Contesto: Como maestra técnica

Preguntado: A que alumnado se dirigía esa actividad

Contesto: Todos los niveles, párvulos, pre jardín y demás

Preguntado: Hasta que fecha se encontró con ella

Contesto: Chucua dos años y luego en Aures otros dos años

Preguntado: Cuanto tiempo pudo ver la prestación del servicio de la actora

Contesto: Durante los 10 años que hemos estado laborando aun cuando no estamos en el mismo lugar, por la amistad

Preguntado: Que épocas

Contesto: 2013 y 2020 -2021

Preguntado: En ese tiempo que actividades hacían

Contesto: Acompañamiento con lo niños

Preguntado: Como era el horario

Contesto: Ingresó 7 am y en la tarde se salía 4:30 o 5 pm, esperar a que recogieran todos los niños

Preguntado: A quien le daban informes

Contesto: A los coordinadores del jardín

Preguntado: Como se dirigía ella hacia ustedes

Contesto: Hay algunos que son respetuosos, pero hay otros muy irrespetuosos en aspectos de trato y permisos

Preguntado: Vio que un coordinador le diera ordenes a la actora y cuales

Contesto: En los cambios de la planeación, en la redacción de los textos en los informes

Preguntado: Vio que regañaran a la actora o le exigieran el cumplimiento de su labor

Contesto: Regaños no, suele ser muy cumplidora en su labor

Preguntado: Vio que la actora hiciera actividad diferente a la que el contrato le hubiera obligado

Contesto: Si hacer visita domiciliaria, entregar mercados en horas de la madrugada

Preguntado: En algún momento se opusieron a eso

Contesto: Eso no se podía hacer, no se podía manifestar la inconformidad por razón del que el próximo contrato no se lo dan, entonces tocaba callar

Preguntado: Les pagaron algo extra por esas labores adicionales

Contesto: No

Preguntado: Que elementos usan para prestar los servicios

Contesto: Papeles, lápices, cartulina, muchas veces asumíamos esos costos

Preguntado: Dentro del establecimiento hay material lúdico para los niños

Contesto: No todo

Preguntado: Que proveía la entidad para la labor

Contesto: Cuentos, elementos para creas música, loterías, rompecabezas

Preguntado: Les manifestaron la necesidad del material

Contesto: A los coordinadores y se le solicitaba a los padres de familia los elementos

A los interrogantes del apoderado de la parte actora indicó:

Preguntado: A la actora le exigían cumplimiento de reglamentos para el cumplimiento de sus servicios

Contesto: Si

Preguntado: Sabe como le asignaban el jardín a la actora

Contesto: Desde la Subdirección local de Suba le indican a uno donde le toca

Preguntado: Sabe si a la actora le exigían llenar observadores y programas de seguimiento a los alumnos

Contesto: Si observadores, planeadores, su había un inconveniente de salud con el menor asistirlo hasta el hospital. También historias sociales, subir las cartillas al aplicativo cuéntame, para todas esas actividades no hay espacio, tocaba adicional

Preguntado: Todas esas directrices venían de la SDIS

Contesto: Si

Preguntado: La SDIS hacia seguimiento del horario de trabajo

Contesto: Inicialmente se hacia el control por el coordinador debiendo reponer el tiempo, ahora igualmente se exige el cumplimiento por parte del coordinador

Preguntado: La actora contaba con autonomía para ausentarse del jardín cuando quisiera o debía pedir permiso

Contesto: No se podía ausentar a voluntad tocaba con permiso

Preguntado: Como era el trámite del permiso

Contesto: Acercase hablar con el coordinador y ella determinaba la viabilidad

Preguntado: La actora debía asumir las actividades de las otras docentes que se ausentaban

Contesto: Si era la obligación asumir la carga en caso de permiso de las otras docentes

Preguntado: Quien asignaba los niños y cuantos les asignaban

Contesto: El Coordinador, caminadores 12, párvulos 15

Preguntado: Había maestros de planta

Contesto: Si

Preguntado: Las actividades de la actora eran las mismas a las de planta

Contesto: Si

Preguntado: La actora debía asistir a capacitaciones

Contesto: Si

A los interrogantes del apoderado de la parte accionada indicó:

Tacha: solicita tacha por la demanda que cursa y que la misma declarante manifiesta tener, por la imparcialidad que generar tener un litigio con iguales contornos

Decisión: se manifiesta que se decidirá en la sentencia

Preguntado: Donde compartir laborales con la actora

Contesto: La chucua y Aures

Preguntado: Las actividades que usted hacia eran las mismas de la actora

Contesto: Si

Preguntado: La planeación de actividades en qué consistía

Contesto: Se planea el quehacer diario para los niños, actividad para recibirlos, actividad del baño, de toma de onces, la actividad principal, hábitos de higiene, hábitos alimenticios, actividades de la siesta, el despertar, hábitos de higiene y entrega

Preguntado: Les imponían el orden de las actividades

Contesto: Desde las unidades operativas estaba ya definido ese cronograma con los niños

Preguntado: En cuanto a las actividades pedagógicas como eran las que hacia la actora

Contesto: Apoyo a los niños en actividades como manipulación de rompecabezas, manualidades, obras de teatro, sombras chinescas, rayado en papel, con pintura, concursos de baile, partes del cuerpo, cuidado del cuerpo, que alimentos comer, nutrientes adecuados

Preguntado: Esas actividades que hacia la actora las podía proponer o eran impuestas

Contesto: En la jornada pedagógica se planeaban para el mes las actividades, se puede construir entre todos, pero bajo los lineamientos impuestos por la SDIS

Preguntado: Alguien le decía a la actora que elementos traer para las actividades pedagógicas

Contesto: Desde el mismo jardín se indicaba que elementos se podían usar

Preguntado: Que información ponía la actora en los observadores

Contesto: Los avances y dificultades de los niños

Preguntado: El diligenciamiento era impuesto o libre de acuerdo a lo que el niño requiere

Contesto: En la realidad el coordinador exigía que todo fuera positivo, no era posible hacer acotaciones negativas, otros coordinadores si permitían hacerlo con más libertad

Preguntado: Cuantas veces vio que le ordenaran a la actora corregir las observaciones

Contesto: No recuerdo

Preguntado: Le consta que la actora haya pedido permiso

Contesto: Si en una ocasión con una complicación con uno de los hijos en el colegio

Preguntado: Le conta que le hayan negado permisos a la actora

Contesto: No me consta

Preguntado: Como era el control de horario en los jardines

Contesto: Los vigilantes hacían el control y los coordinadores hacían llamados de atención a los vigilantes por esas ausencias en el control

Preguntado: Esos registros eran de la SDIS o de la empresa de vigilancia

Contesto: Inicialmente de la SDIS y luego de la empresa

Preguntado: Las docentes de planta, sabe como es la denominación del cargo de esas maestras

Contesto: No tengo entendido el cargo de planta

TESTIMONIO de ANGELICA LILIANA BUITRAGO SANDOVAL identificada con cédula de ciudadanía No. 52.902.738

A los interrogantes del Despacho, Luego de los generales de ley indicó:

Preguntado: Trabajó para la accionada

Contesto: Si desde el 29 de junio de 2013 al 14 de febrero de 2023

Preguntado: Estuvo en diferentes jardines

Contesto: Si

Preguntado: Cuales

Contesto: Ramita dorada, castorcito, doradito, bosque encantado

Preguntado: Como fue y en cuales

Contesto: Ramita doradas 2013 y luego para la Gaitana en 2020, luego en arcoíris en la Gaitana y finalmente bosque encantado

Preguntado: Tiene demanda en contra de la entidad

Contesto: Si, en el Juzgado 57 y esta admitida

Preguntado: Que esta pidiendo

Contesto: Reconocimiento por la calidad de docente, horarios

Se deja constancia de la posible parcialidad teniendo en cuenta la misma naturaleza de la demanda de la actora

Preguntado: Como conoció a la acorta

Contesto: En el jardín doradito lagunero

Preguntado: Cuanto tiempo vio a la actora desarrollar sus labores

Contesto: En el doradito lagunero mayo de 2020 y por un año

Preguntado: Que le tocaba hacer a la actora

Contesto: Como era pandemia, llamar para verificar el estado de salud de los niños, reuniones virtuales, luego en la presencialidad

Preguntado: Como era el trato con los niños en pandemia

Contesto: Llamar a los padres para el estado de salud de los niños, se dejaban actividades a los padres y ellos las hacían con los niños y se allegaban los soportes, también entregarles los mercados

Preguntado: En la presencialidad a que horas entraban y salían

Contesto: De 8 a 5

Preguntado: En pandemia como era

Contesto: Se daban las actividades a los padres, se asistía a reuniones

Preguntado: Como veía en pandemia a la actora desarrollar las actividades

Contesto: Poque ella era la maestra de mi hija entonces como usuaria veía como hacia sus actividades y también como compañeras en la entrega de actividades y en las reuniones virtuales, se hacían videollamadas a los padres

Preguntado: Ustedes hacían reuniones entre docentes y coordinadores o como hacían para planear en pandemia

Contesto: Si, era vía WhatsApp y también reuniones grupales con todas las maestras de 8 am a 4 pm con hora de almuerzo

Preguntado: El WhatsApp era grupal o personal

Contesto: De los dos, había mensajes grupales y también vía individual

Preguntado: Quien creo el grupo

Contesto: La Coordinadora

Preguntado: La actora hacia parte del chat grupal

Contesto: Si

Preguntado: Vio que le dieran ordenes a la actora vía WhatsApp

Contesto: Eran lineamientos generales

Preguntado: Vio a la actora en la presencialidad

Contesto: Muy poco, en reuniones generales

Preguntado: Esas reuniones siempre se dieron

Contesto: Si

Preguntado: Cuento tiempo se demoraban esas reuniones

Contesto: Casi todo el día

Preguntado: Había registro de llegada

Contesto: Si por parte de los celadores

Preguntado: Que es eso de tropa social

Contesto: Buscar población vulnerable, llevar mercado a los buses y llegar los sitios vulnerables para entregar mercados y llenar la ficha técnica

Preguntado: A la actora le tocaba hacer eso

Contesto: Si en varias coincidimos

Preguntado: Eso estaba establecido en el contrato

Contesto: Inicialmente no, pero luego ya se estableció

Preguntado: Los aplicativos se los dio la accionada

Contesto: Si

Preguntado: Se podían modificar

Contesto: No

A los interrogantes del apoderado de la parte actora indicó:

Preguntado: La actora fue docente de su hija

Contesto: Si

Preguntado: Entregaba los informes

Contesto: Si

Preguntado: Como era la actividad

Contesto: Se recibían, actividad pedagógica, aseo de manso, alimentos, actividad principal, luego lavado manos, almuerzo, siesta, higiene y entrega

Preguntado: Debía ella acatar lineamientos técnicos de la entidad

Contesto: Si

A los interrogantes del apoderado de la parte accionada indicó:

Tacha: interpone tacha por la imparcialidad de la actora en atención a la demanda que cursa lo cual compromete su imparcialidad

Decisión: se dispone a resolverla en la sentencia

Preguntado: Para que épocas compartió con la actora

Contesto: 2020-2021

Preguntado: En la pandemia la actora tuvo niños a sui cargo

Contesto: Si

Preguntado: Ejerció actividades pedagógicas a los niños

Contesto: Si a través de los padres y luego en la presencialidad directamente

Preguntado: Que actividades pedagógicas hacia la actora

Contesto: Control del cuerpo, motricidad, coordinación, alimentación

Preguntado: Ella podía proponer actividades con los niños a su cargo

Contesto: Debía ser planeadas por la docente

Preguntado: En cuanto a los informes y observadores que se hacía

Contesto: Son situaciones de las actividades pedagógicas

Preguntado: En el diligenciamiento le imponían que escribir

Contesto: Si le imponían que decir, pero también ella ponía cosas de su libertad

Preguntado: Había control de horarios

Contesto: La coordinadora estaba pendiente de la llegada a las 7 am, se firmaba la minuta en la llegada y la salida

Preguntado: Esa minuta es de la empresa de vigilancia

Contesto: Si

Preguntado: Le consta si la actora le tocaba llevar materiales para actividades por su cuenta

Contesto: Si en muchas ocasiones lo hacía la actora

Preguntado: En esas ocasiones vio que la obligaban a llevarlos

Contesto: Con el fin de hacer las actividades y muchas veces se pidió y la coordinadora manifestaba que no había dinero

Preguntado: Vio que la actora pidió permiso

Contesto: Si

Preguntado: Vio que le negaran un permiso a la actora

Contesto: No

No habiendo pruebas que practicar, se cierra la etapa probatoria.

AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO

A continuación, se convoca a las partes para celebrar la **AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO** prevista en el artículo 182 del CPACA.

-Decisión que se notifica en estrados. Sin recursos. -

En consecuencia, se corre el traslado de rigor y se le da el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten lo que consideren pertinente:

Parte Actora: Alego de conclusión manifestando que, se encuentra probado que la actividad de la actora era la de docente en desarrollo de la política pública para la educación de la infancia.

Que esta actividad se dio de manera subordinada y por mas de 9 años sucesivos, lo cual demuestra que se requería de manera permanente.

En cuanto a las funciones se demostró que el desarrollo de las actividades de la actora la accionada cumple con su actividad misional relacionado con la impartición de educación a la primera infancia.

Esta demostrado que en los jardines había personal de planta que desarrollaba las mismas actividades de la actora.

Consideró que con las probanzas se desvirtuó la legalidad del acto acusado pues en su criterio acuden todos los elementos constitutivos de un contrato realidad, los

cuales a su vez encuadran en los considerandos del Consejo de Estado sobre la configuración de este tipo de relaciones.

El sometimiento de la actora al horario sumado al que debía atender reuniones y horas adicionales hasta la entrega de los menores a sus padres son pruebas que dilucidan la prestación del servicio, en horario que supera la jornada máxima legal.

Se encuentra demostrado el acatamiento de ordenes por parte de los coordinadores y al calendario escolar de la SDIS, así mismo a los reglamentos, presentar informes, atender el número de niños impuestos por la accionada.

Solicita acceder a las pretensiones

Parte Accionada: Alegó de conclusión haciendo alusión al problema jurídico. Manifestó que de los contratos se extrae que la actora prestos sus servicios del 2013 al 2022.

No existe un salario sino unos horarios que redundaba en la vigencia del contrato.

En cuento a la subordinación manifiesta que no existe prueba documental que así lo avale, por el contrario, es valido confirme la jurisprudencia que exista coordinación de actividades.

Adujo que los horarios no desencadenan en subordinación, pues eso hace parte del convenio entre las partes las cuales no se oponen a la legalidad.

Manifestó que las sentencias de unificación no dejan sin valor las sentencias proferidas con anterioridad a ella y son plenamente aplicables

Indicó que los testimonios se extrae una coordinación de actividades y no una subordinación perse

Indicó que no se demostró la iniciación de proceso disciplinario alguno lo cual es propio de los funcionarios públicos.

Considera que opero el fenómeno de la prescripción para periodos del 2014, 2015, 2020, 2021 y 2022 por los periodos que ex ceden los 30 días, configurándose la solución de continuidad.

No se puede en su criterio dar por probado el control del horario pues está demostrado que esos controles lo hacían la empresa de vigilancia y no como un control de cara a delimitar la prestación del servicio de la actora.

Manifestó que no se desvirtúa la legalidad de lo actos acusados y por tanto se deben negar las pretensiones de la demanda.

Agotada la oportunidad para alegar de conclusión, el Despacho advierte que, de conformidad con el artículo 182.3 del CPACA, la sentencia será proferida por escrito, dentro de los subsiguientes 30 días.

-Decisión que se notifica en estrados. Sin recursos.-

Las partes y demás usuarios podrán acceder a la audiencia inicial en el siguiente link:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/5d182337-f30d-4ce5-88a7-7ee1d3ea6bb9?vcpubtoken=f94c8ed4-d701-4156-a2f9-0a8a42eee7b0>

En constancia de lo anterior, suscriben el acta secretario y juez, las demás partes no se hace necesario la suscripción debido a que quedaron plenamente identificados al inicio de la audiencia.

No siendo más el motivo de la presente audiencia se da por terminada, siendo las 11:56 am.



ALEJANDRO SAAVEDRA
Secretario Ad-Hoc

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez